

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

<p>SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 36 pesetas.</p> <p>Seis meses..... 18'50 »</p> <p>Tres id..... 10 »</p> <p><i>Pago adelantado.</i></p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.</p> <p>Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. - (Art. 1.º del Código Civil) = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.</p>	<p>SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 33'50 pesetas.</p> <p>Seis meses..... 17'50 »</p> <p>Tres id..... 9 »</p> <p><i>Números sueltos 25 céntimos.</i></p>
---	---	--

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 81).

## MINISTERIO DE HACIENDA

### NOMENCLÁTOR

por orden alfabético de todas y cada una de las industrias clasificadas en las tarifas de la Contribución industrial, de comercio y profesiones.

ABREVIATURAS EMPLEADAS EN ESTE NOMENCLÁTOR

*La primera cifra, en caracteres romanos, indica la Tarifa, y la última el número del epígrafe.*

*La cifra intermedia indica la Sección o Clase, y cuando hay dos intermedias, la Sección y Clase, respectivamente.*

○

(Continuación.)

Operaciones o trabajos de labranza con aparatos movidos mecánicamente (Contratistas de).—I, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 71.

Opereta (Espectáculos teatrales de).—II, 7.<sup>a</sup>, 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> categoría.

Optica (Venta de instrumentos de).—I, 1.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 8.

Organos (Alquiler o venta de).—I, 1.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 2.

Organos (Construcción de).—III, 4.<sup>a</sup>, 11, A).

Orifices plateros (Talleres de).—IV, 1.<sup>a</sup>, 2.

Ornamentación de construcciones (Vendedores de objetos como co-

lumnas, surtidores, etc., con facultad de instalarlos, destinados a la).—I, 1.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 12.

Ornamentos de iglesia (Telas de seda, oro y plata destinadas a). (Telares comunes de lanzadera o volante, a mano, en que se tejen).—III, 1.<sup>a</sup>, 45.

Ornamentos de iglesia (Telas de seda, oro y plata destinadas a). (Telares a la Jacquard, movidos a mano, en que se tejen).—III, 1.<sup>a</sup>, 44.

Ornamentos de iglesia (Telas de seda, oro y plata destinadas a). (Telares mecánicos con y sin aparato a la Jacquard, movidos mecánicamente, en que se tejen).—III, 1.<sup>a</sup>, 43.

Ornamentos de iglesia y casullas. (Confección de). (Talleres para la).—IV, 4.<sup>a</sup>, 12.

Oro (Objetos de). (Vendedores al por mayor de).—I, 1.<sup>a</sup>, 1.<sup>a</sup>, 6.

Oro (Objetos de). (Vendedores en portal al por menor de).—I, 1.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>, 26.

Oro (Objetos de), con piedras finas que no sean brillantes, perlas enteras, rubies, esmeraldas ni zafiros. (Vendedores en portal y al por menor de).—I, 1.<sup>a</sup>, 11.<sup>a</sup>, 17.

Oro (Panes de). (Talleres de batidores o batihojeros o sean los que hacen).—IV, 7.<sup>a</sup>, 58 y 59.

Oro, plata y demás metales preciosos (Establecimientos dedicados a la compraventa de).—II, 3.<sup>a</sup>, A), 30.

Oro, plata y platino (Estirado del). (Fábricas para el).—III, 3.<sup>a</sup>, 34.

Oro, plata y platino (Construcción y composición de efectos de). (Sacadores de fuego y plateros dedicados exclusivamente a la), por cuenta de industriales de-

bidamente matriculados. — IV, 6.<sup>a</sup>, 48.

Oro, plata o platino (Objetos de). (Vendedores al por menor de), sin taller u obrador. — I, 1.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 17.

Oro y plata (Venta en comisión de relojes de).—I, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 6.

Oro y plata (Venta de objetos de).—IV, 1.<sup>a</sup>, 2.

Oro y plata (Venta de tejidos de).—I, 1.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>, 4.

Ortopedia (Aparatos de). (Establecimientos en que se venden).—I, 1.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>, 2.

Ortopedia (Aparatos de). (Talleres de construcción de).—IV, 6.<sup>a</sup>, 52.

Orujos de la aceituna (Aceite contenido en los). (Fábricas de extracción de).—III, 9.<sup>a</sup>, 54 bis.

Ovejas (Venta de leche de).—I, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 49.

Oxígeno (Especuladores o tratantes con aplicación directa a la industria o a la agricultura de).—I, 2.<sup>a</sup>, 32, A).

Oxígeno extraído de la atmósfera (Fábricas de).—III, 11.<sup>a</sup>, 7.

P

Paja (Vendedores al por menor en tienda o puesto fijo de).—I, 1.<sup>a</sup>, 12.<sup>a</sup>, 26.

Paja (Esteras finas de). (Telares movidos a mano para tejer).—III, 1.<sup>a</sup>, 66.

Paja fina (Sombreros de). (Fábricas de).—III, 2.<sup>a</sup>, 6, A).

Paja ordinaria (Sombreros de). (Fábricas de).—III, 2.<sup>a</sup>, 5, A).

Paja (Prensado de). (Máquinas para el), movidas mecánicamente. — III, 12.<sup>a</sup>, 4.

Paja (Sillas con) y madera basta. (Talleres de silleros y constructores de).—IV, 7.<sup>a</sup>, 107.

Pajas cortadas (Vendedores al por mayor de).—I, 1.<sup>a</sup>, 10.<sup>a</sup>, 1.

Pájaros o aves de jaula (Vendedores en tienda o puesto fijo de).—I, 3.<sup>a</sup>, 1.<sup>a</sup>, 14.

Pajuelas o mechas de azufre (Fábricas de).—III, 5.<sup>a</sup>, 33.

Pajuelas (Venta ambulante de).—T. E., 45.

Palastro galvanizado (Aparatos y utensilios para diversos usos de). (Fábricas de).—III, 3.<sup>a</sup>, 58, A).

Palastro (Construcción de tubos de).—III, 3.<sup>a</sup>, 30, 40 y 58.

Palastro para fabricar hojalata.—III, 3.<sup>a</sup>, 35.

Palastro, lata, cinc y plomo (Construcción de aparatos y utensilios de). (Talleres de).—IV, 6.<sup>a</sup>, 50.

Paleógrafos (Peritos).—II, 1.<sup>a</sup>, 22.

Palma fina (Sombreros de). (Fábricas de).—III, 2.<sup>a</sup>, 6, A).

Palma ordinaria (Sombreros de). (Fábricas de).—III, 2.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, A).

Palos tintóreos (Rasurado o trituración de). (Máquinas de), movidas mecánicamente. — III, 12.<sup>a</sup>, 4.

Pan (Hornos de cocer), por retribución sin venta. — IV, 8.<sup>a</sup>, 127.

Pan (Tahonas o fábricas de).—III, 9.<sup>a</sup>, 42.

Pan (Talleres de panadería con horno de plaza fija para cocer pan y tienda unida para la venta de).—IV, 7.<sup>a</sup>, 103.

Pan (Vendedores de).—I, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 48.

Pan (Vendedores en tienda, cajón o puesto al aire libre de).—I, 3.<sup>a</sup>, 1.<sup>a</sup>, 13.

Pan, bollos de leche, ensaimadas, roscones sin relleno de dulce y bollería ordinaria fabricada con levadura de pan, sea de aceite, manteca o leche, pudiendo vender buñuelos y patatas fritas (Vendedores en tienda de).—I, 1.<sup>a</sup>, 11.<sup>a</sup> bis, 1.

(Continuará.)

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

Faltando bastantes Ayuntamientos que remitir los cuatro estados a que hace referencia la circular de la Dirección General de Administración, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 26 de febrero último, recordados por otra de este Gobierno en el del 10 de marzo y habiendo terminado el plazo señalado en 20 del actual mes; si en término de tercero día no cumplen dicho servicio quedarán incurso los Alcaldes y Secretarios morosos en la multa de 25 pesetas, sin perjuicio de mandar un Comisionado que pase a recogerlos a costa de los Alcaldes y Secretarios.

Se reitera que han de remitirse por conducto de este Gobierno, y si han recibido algún pliego devuelto, le remitirán por tal conducto.

Burgos 22 de marzo de 1927.

EL GOBERNADOR,

**M. Jiménez de Bentrosa.**

## Diputación Provincial

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente en su sesión ordinaria del día 8 de marzo de 1927, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.*

Quedar enterada del movimiento de fondos habido durante el mes de febrero último y de la existencia en Caja en el día de hoy, que es de 996.361,56 pesetas.

Quedar así bien enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Valladolid, participando que el día 20 del actual visitarán aquella ciudad los Excelentísimos Sres. Ministros de la Gobernación, Instrucción Pública y Fomento, éste último con el fin de dejar constituida en la región la Confederación Hidrográfica del Duero; que en vista de la importancia y trascendencia del acto había acordado aquella Corporación dirigirse a todas las Diputaciones invitándolas al acto y rogando al propio tiempo se haga saber a todas las entidades agrícolas, Asociaciones, Sindicatos, etc.; designar a los Sres. Presidente de la Diputación y Diputados Barón y Remacha para que asistan a dicho acto en representación de la Corporación e invitar a las entidades agrarias de la provincia y principalmente

a la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos, rogándole que a su vez lo haga a los Sindicatos federados.

Se acordó que pasara a informe de la Ponencia de Agricultura una carta de la Comisión organizadora del IV Congreso Nacional de Riegos, fechada en Barcelona, interesando la cooperación de esta Corporación para dicho Congreso.

Pasó a informe de la Comisión de Gobierno un oficio del Sr. Arquitecto provincial, participando que con motivo de la instalación de palomillas de apoyo para la Red Telefónica del Estado en la cubierta del Palacio provincial, suben constantemente los operarios de la Compañía para efectuar reparaciones, con lo cual se originan deterioros y grandes perjuicios en la cubierta.

Dar las gracias al empresario del Teatro Principal D. Fidel Alonso por haber obsequiado con una función de cine a los asilados de la Casa de Caridad el día 4 del actual, exhibiendo la película Santa Teresa de Jesús.

Que por el hojalatero de la Casa de Caridad, bajo la dirección del Arquitecto provincial, se proceda a la reparación de las chapas de cinc correspondientes a la cornisa de la cubierta del Palacio provincial, que han sido levantadas por el vendaval.

Quedar enterada de cuatro oficios del Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia participando ingresos de asilados en la misma, y que vuelva de nuevo a informe de la Comisión de Agricultura un oficio del Ilmo. Sr. Comisario Regio de Fomento, interesando se subvencione el concurso de ganados que ha de celebrarse en Madrid en el mes de mayo próximo.

Que por la Dirección de Obras provinciales se formulen las bases para el anuncio del concurso de caminos vecinales, con el fin de fijar el orden de preferencia de los mismos, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Devolver a D. Mariano Conde, vecino de Gumiel del Mercado, contratista de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera de Oquillas a La Horra, durante el ejercicio de 1925-26, la fianza que por valor de 500 pesetas tiene constituida en metálico para garantía de su compromiso.

Señalar el día 1.º de abril próximo; a la hora de las doce, para celebrar la subasta de contratación del

servicio de acopios, con destino a la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez, y el día 2, a la misma hora, la de las de Roa a Encinas y Bajada de Roa, Roa a Burgos (Sección de Royuela a Santa María del Campo) y Roa a Burgos (Sección de Burgos a Santa María).

Que por D. Daniel Abad, vecino de Castrillo de la Reina, se justifique en forma que los trabajos ejecutados en la carretera provincial, fueron por cuenta del contratista señor Domínguez, así como que no le han sido satisfechos los jornales devenidos por los trabajos realizados, debiendo hacer dicha justificación en un plazo de diez días.

Acordó no haber lugar a la adquisición de escalas correderas para la extinción de incendios marca «Minimax», por parecer elevado su coste, a juicio de la Comisión, y adquirir una escalera más económica para el servicio de la limpieza del edificio, con la que pueda prestarse el servicio en las debidas condiciones.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, importante 573.700 pesetas, formada por la Intervención de fondos provinciales en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto provincial.

Aprobar una moción del Sr. Merino, en la que se propone que en lo sucesivo se exija, tanto a los niños que ingresen por primera vez en la Casa de Caridad, como a los que reingresen procedentes de ella, certificación expedida por el Inspector municipal de Sanidad del pueblo de su residencia, en la que se haga constar que no existe en el mismo epidemia de ninguna clase.

Que sea trasladado a la Casa de Caridad, con el fin de que sea reconocido y observado por los Médicos de la misma, el presunto demente Antonio López Díez, de Hontoria de la Cantera.

Que se haga la instalación de luz eléctrica en la escalera del edificio que ocupa la Biblioteca provincial independientemente de las tres dependencias que se hallan instaladas en el mismo.

Interesar del Juzgado de Instrucción de esta capital manifieste el nombre del auto causante de las lesiones a Félix Arnáiz Arce, natural de Tardajos, que ingresó en el Hospital en 4 de diciembre último y fué dado de alta en 18 de febrero próximo pasado, así como cuantos antecedentes pueda y tenga a bien facilitar acerca del asunto, con el fin de

hacer a quien proceda la reclamación de los gastos causados.

Que sea reconocido por los Médicos de la Beneficencia el enfermo Feliciano Simón Mata, de Villorejo, y en el caso de que se compruebe de que la enfermedad no es crónica, que ingrese en el Hospital, y en cuanto a la otra petición que hace de ingreso en la Casa de Caridad, ofreciendo el importe de los bienes que posee, que pase a ocupar el turno correspondiente.

Autorizar a la Ponencia de Beneficencia y Sanidad para llevar a cabo la permuta de una de las vacas de leche de la Casa de Caridad por otra de mayor producción.

Admitir en la Casa de Caridad con el fin de que sea reconocido y observado por los Médicos de la Beneficencia el presunto demente Pedro Barrio Ortega, de Los Barrios de Bureba, fijando en una peseta veinticinco centimos diarios la cantidad que ha de abonar para ayuda de los gastos que ocasione, a contar desde el momento del ingreso en mencionado Establecimiento.

Aprobar la moción del Sr. Gaitero, en la que, y con el fin de evitar las molestias y pérdidas de tiempo que a todos, pero muy especialmente a los forasteros, ocasiona el tener que hacer cualquier ingreso en el Banco de España, dada la gran distancia existente entre dicho Establecimiento y la Delegación de Hacienda, propone se interese del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el establecimiento en dicha delegación de una Caja, donde los contribuyentes puedan hacer directamente los ingresos de los distintos impuestos o contribuciones en vez de hacerlo en la Sucursal del Banco de España, como ahora se verifica; dirigir comunicación en tal sentido al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, rogando a las demás Corporaciones y entidades apoyen la petición.

Hacer presente al Sr. Arquitecto provincial que no es posible alterar la plantilla del personal de las distintas dependencias, significándole, sin embargo, que tan pronto como se provean las dos plazas que existen vacantes de Escribiente, será destinado uno de ellos a prestar sus servicios en dicha dependencia.

Quedar enterada y aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente de la Diputación provincial de Santander por la que dispuso la salida provisional del manicomio de aquella provincia, de la enferma Albina Ruiz García, de esta provin-

cia y en virtud del dictamen del Director Facultativo.

Quedar enterada y aprobar la determinación adoptada por el señor Presidente de esta Corporación en virtud de la que, y en vista de la certificación facultativa, dispuso el ingreso en la Casa del presunto demente Virgilio Agrados de Diego, de Torregalindo, con el fin de que fuese reconocido y observado por los Médicos de dicho Establecimiento.

Rebajar a dos pesetas diarias la cantidad de dos pesetas cuarenta centimos que tenía que abonar Doña Agueda Martínez, de Burgos, para ayuda del pago de los gastos que cause en el manicomio de Santa Agueda, donde se halla recluida, su hija Claudia Palacios Martínez.

Devolver a D.<sup>a</sup> Angeles Gonzalez de Abajo, Maestra Nacional de Caba, la cantidad de siete cincuenta pesetas que la había cobrado el Ayuntamiento de dicho pueblo, en concepto de recargo de soltería, al proveerse de la correspondiente cédula personal y cuya cantidad había tenido ya ingreso en las arcas provinciales.

Aprobar las cuentas y facturas que por servicios provinciales presenta la Intervención, después de haber sido examinadas por dicha dependencia, encontrándolas conformes.

Admitir en la Casa de Caridad por cuenta de las plazas asignadas a los respectivos partidos judiciales a Juan Pablo Oca, de Villambistia; Anacleto Revilla, de Pinillos de Esgueva; Anastasio Sualdea, de Castriello de la Vega; Eduardo Andueza, de Valluercanes; Escolastica Barredo, de Ameyugo; Agapita Diez, de San Martín de Rubiales; Felisa de Miguel, de Hontoria del Pinar; Anastasia Cortazar, de Merindad de Cuesta Urria; Anastasia Irús, de Merindad de Valdeporres; Santiago Tobar, de Tardajos; Conrado García, de Los Tremellos; Casilda Ibañez, de Villafria de Burgos; y Esteban Cuesta Rojo, de Valle de Manzanedo, los cuales deberán presentarse en dicho Establecimiento en el termino de ocho días a contar desde que les sea notificado este acuerdo.

Admitir igualmente en dicho Establecimiento a Inés Alegre Ruiz, de 70 años, vecina de Revilla del Campo, a calidad de poner a disposición de la Diputación la pensión anual de 233'32 pesetas que cobra de los fondos pasivos del Magiste-

rio; a Leonides Sainz Hernández, de Valle de Valdelaguna, que ofrece la cantidad de 500 pesetas que la han entregado unos parientes por los servicios que les prestó, y en cuanto a Epifanio Gomez de la Iglesia, de Nidaguila, que se vendan en publica subasta los bienes que posee, adquirirlos por herencia de su finado padre, y que ha ofrecido en su instancia, y una vez vendidos y hecho el ingreso de su importe en la Caja provincial, que ingrese en la Casa de Caridad.

Archivar varios expedientes de admisiones en dicho Establecimiento por no haberse presentado los interesados dentro del plazo que se les fijó.

Reclamar datos para resolver los expedientes sobre admisión en el repetido Establecimiento benéfico de Angela Bustamante de la Presa, Eliseo Colina Hernando y Laureana Ruiz Colina, cuyos documentos deberán remitirles en el plazo de diez días.

Burgos 8 de marzo de 1927.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario, Pedro Tena.

#### ORDENACIÓN DE PAGOS

Acordado por la Excma. Comisión provincial, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1919, que los Ayuntamientos cuya suscripción al BOLETIN OFICIAL no haya sido satisfecha en el primer trimestre de cada ejercicio, incurrirán, a partir del primer día del mes siguiente, en el recargo del 20 por 100 del importe de la citada suscripción, y, atenta siempre esta Ordenación de Pagos a evitar todo perjuicio a los Ayuntamientos, les recuerda la obligación que tienen de ingresar en la Caja provincial, antes de 1.º de abril próximo, el importe de la repetida suscripción, correspondiente al año actual.

Burgos 21 de marzo de 1927.—El Ordenador de Pagos, José de la Torre.

#### COMISIÓN PERMANENTE

Esta Corporación, en sesión de 18 del actual, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de cabeza de partido, acordó que los precios a que han de abonarse a los Ayuntamientos los artículos de suministro facilitados en dicho mes a las Tropas del Ejército y Guardia civil sean los siguientes:

Pesetas.

Ración de pan de 70 decagramos. . . . . 0'44

Idem de cebada de cuatro kilogramos. . . . . 1'60  
Idem de paja corta de seis kilogramos. . . . . 0'54  
El kilogramo de paja larga. . . . . 0'11  
El id. de carbón. . . . . 0'24  
El id. de leña. . . . . 0'17  
El litro de aceite. . . . . 2'56  
El id. de petróleo. . . . . 1'22

Burgos 22 de marzo de 1927.—El Presidente, José de la Torre.—El Jefe administrativo militar, José Sarmiento.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Castrogeriz.

#### Cédula.

Por la presente se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, detención y conducción ante el Juzgado de instrucción de Castrogeriz, de Manuel Miranda, de unos 40 años de edad, estatura regular, que viste traje gris, y Anastasio Fernández, de unos 30 años de edad, que viste traje negro, y otros dos cuyas señas se desconocen, que cazaban el día 3 del pasado octubre en la Granja de Pinilla de Arlanza; a los cuales se cita, llama y emplaza para ser oídos en la causa que con el número 53 de 1926, sobre tenencia ilícita de armas de fuego y uso de nombre supuesto se instruye en el mismo.

Castrogeriz 17 de marzo de 1927.—El Secretario judicial, Lic. Julián Ruiz.

### Baltanás.

García Garzo Justo (a) *Sendero*, natural de Presencio (Burgos), pastor, cuyo domicilio se ignora, de buena estatura, fuerte y algo rubio; que viste pantalón de pana, con botas leguis y tapabocas grande con cuadros encarnados, comparecerá en este Juzgado de Baltanás (Palencia), en término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, acordada en causa número 7 del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Baltanás 21 de marzo de 1927.—El Juez, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Ameyugo,

partido judicial de Miranda de Ebro, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo del quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 17 de marzo de 1927.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

### ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

#### Examen de ingreso.

Para seguir los estudios de Maestra de primera de enseñanza, es preciso la aprobación del examen de ingreso, que tendrá lugar en la convocatoria próxima, quedando dispensadas de este requisito, las poseedoras de algún título académico, que justificarán por medio de certificación académica oficial del Establecimiento donde hayan estudiado.

Las interesadas han de tener 14 años cumplidos.

Para solicitar dicho examen, se hace preciso acompañar a la instancia, dirigida a la Sra. Directora, la cédula personal corriente, certificación de nacimiento del Registro civil legalizada, certificación de estar vacunada y no padecer enfermedad contagiosa o repulsiva ni defecto físico.

La presentación de estos documentos se hará en la Secretaría de la Escuela, de diez a doce, durante los días no feriados del mes de abril.

Las interesadas usarán en todos los documentos que formen su expediente, los nombres, apellidos y naturaleza, conforme a la partida de nacimiento.

#### Enseñanza no oficial.

Las aspirantes a dar validez académica en la próxima convocatoria a los estudios del Magisterio de primera enseñanza, hechos no oficialmente, presentarán sus instancias en la Secretaría de la Normal, durante los días lectivos del mes de abril, de diez a doce, acompañadas de la cédula personal corriente, certificación de estar vacunada y no padecer enfermedad contagiosa y

certificación académica oficial de estudios las que procedan de otros Establecimientos.

En las instancias correspondientes han de hacer constar los nombres de las asignaturas objeto del examen que solicitan.

Las alumnas que pidan examen de tercero o cuarto curso, unirán a la instancia y demás documentos, la certificación de haber verificado las prácticas de enseñanza en una Escuela Nacional, así como también la Memoria sobre las observaciones hechas en ella.

Las interesadas presentarán en el acto de la entrega del expediente dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de sus cédulas que identifiquen su personalidad y firma, quedando dispensadas de este requisito las que lo hayan hecho en convocatorias anteriores.

Los derechos de matrícula y examen se abonarán a la vez de entregar los documentos, que harán personalmente o por medio de representantes al efecto.

Las aspirantes al magisterio de primera enseñanza que padecen de algún defecto físico, deberán incoar ante la Dirección general de primera Enseñanza el oportuno expediente de dispensa.

En el tablón de anuncios del Establecimiento, se insertarán las fechas y asignaturas en que han de verificarse los exámenes.

Burgos 20 de marzo de 1927.—La Directora, Julia Alegría.

#### *Junta Central de Transportes mecánicos rodados.*

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 15 de febrero de 1927, la exclusiva por 20 años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a don Benito Uzquiza Espinosa, en la línea de Burgos a Santo Domingo de la Calzada, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Madrid 17 de marzo de 1927.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

#### *Alcaldía de Castrogeriz.*

Por dimisión del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza

de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, más otras 550 del presupuesto carcelario del partido, la cual se proveerá interinamente entre individuos pertenecientes a la primera categoría del Escalafón de Secretarios, debiendo los concursantes dirigir sus instancias documentadas, a la Alcaldía, hasta el día 5 del próximo mes de abril.

Castrogeriz 20 de marzo de 1927.—El Alcalde, Dionisio González Paucot.

#### *Alcaldía de Zumel.*

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1926, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Zumel 6 de marzo de 1927.—El Alcalde, Santiago Rojas.

#### *Alcaldía de Santibañez Zarzaguda.*

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Fermin Herrera Ortega el oportuno expediente para justificar la ausencia de Feliciano Herrera Ortega, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Feliciano Herrera Ortega, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Feliciano Herrera Ortega es hijo de Ciriaco y de Petra,

cuenta 49 años de edad, pelo y cejas negros, ojos garzos, nariz larga, barba poca, color moreno, frente ancha y aire marcial.

Santibañez Zarzaguda 20 de marzo de 1927.—El Alcalde, Juan Alvarez.

#### *Alcaldía de Villalba de Duero.*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año natural de 1927, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos y demás personas interesadas en el mismo examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Villalba de Duero 14 de marzo de 1927.—El Alcalde accidental, Fortunato Sanz.

#### *Alcaldía de Villalmanzo.*

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, y en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia vacante para su provisión en propiedad la plaza de Médico titular e Inspector municipal de esta villa, dotada con el haber anual de 1250 pesetas por el primer concepto y 125 por el segundo, pagaderas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo además el agraciado contar con la resta hasta 6000 pesetas anuales por la asistencia de las familias pudientes.

Los que deseen tomar parte en el concurso, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de los títulos o copias correspondientes en el plazo de veinte días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurrido que sea se proveerá en aquel que, reuniendo las condiciones exigidas, justifique haber hecho la carrera con mayor brillantez.

Villalmanzo 18 de marzo de 1927.—El Alcalde, Anastasio Adrián.

#### *Alcaldía de Royuela de Riofranco.*

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de Carnes e Higiene Pecuaria de este municipio, con el haber anual de 965 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus

solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, acompañadas de los documentos que justifiquen sus aptitudes.

El agraciado podrá contratar las igualas con los vecinos que poseen ganado en este pueblo y su agregado de Granja de la Veguecilla, consistentes en 150 pares de ganado mayor, 40 de asnal y 15 de vacuno, que en total producen 4.900 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Royuela de Riofranco 17 de marzo de 1927.—El Alcalde, Amancio Diez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### *Junta vecinal de Vivanco de Mena.*

Por acuerdo de esta junta vecinal, y a virtud de las autorizaciones que la han sido concedidas por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal, se anuncia la subasta para el aprovechamiento de setas por un año, en los montes denominados Rancuelo y Peñas, bajo el tipo de 100 pesetas el primero y 50 el segundo.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 31 del actual, a las once, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de la Junta vecinal, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella, consignar previamente el 5 por 100 del valor por que sale a remate, y hecha la adjudicación definitiva se hará el ingreso total a la Junta vecinal o se presentará fiador a satisfacción de ella para responder de la cantidad porque se adjudique.

Vivanco de Mena 15 de marzo de 1927.—El Presidente de la Junta, Nicolás Valle.

## CAJA DE AHORROS

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

### IMPOSICIONES

En libreta al... **3.50** por 100.  
A seis meses al **4** por 100.  
A un año al... **4.50** por 100.

Saldo de imponentes en 15 de marzo del corriente año:

**6.301.665.28 pesetas.**

5

## CLINICA OFTALMOLOGICA URRACA

**Miguel Pérez Lucas**

OCULISTA DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Lain-Calvo, 18, 1.º

Consulta de once a dos.—Gratis a los pobres.

7